AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TOTAL TEK S.A.

DE: USD. 230.000,00

A: USD. 570.000,00

AUMENTO: USD. 340.000,00

DI 3 COPIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veinte de octubre de dos mil nueve (20 de octubre de 2009); ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Francisco Barba Gyenco, en su calidad de Gerente General de la compañía TOTAL TEK S.A., conforme lo certifica el nombramiento que adjunta como documento habilitante; y quien está debidamente facultado y autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

conocer doy fe; y, dice: que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TOTAL TEK S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Francisco Barba Gyenco, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme lo certifica el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y quien está debidamente facultado y autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** DOS PUNTO UNO.- La compañía TOTAL TEK S.A., se constituyó ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado el veintidós (22) de agosto de dos mil tres (2003) y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta (30) de septiembre de dos tres (2003). DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil seis (2006) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil seis (2006), se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía. DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,

Sebastian Valdivieso Cueva, el veintiocho (28) de mayo de dos mil siete (2007) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho (28) de diciembre de dos mil siete (2007), se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TOTAL TEK S.A. celebrada el veinticinco (25) de mayo de dos mil nueve (2009) que se adjunta como documento habilitante, se decidió por unanimidad realizar el aumento del capital social y reformar el estatuto social de la compañía TOTAL TEK S.A. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TOTAL TEK S.A., se resolvió aumentar el capital social de la misma, mediante la capitalización de las utilidades no repartidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil ocho (2008) por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 340.000,00); capital que participan y suscriben en su totalidad los señores Francisco Barba Gyenco, Francisco Javier Córdoba Chehab Y Phinext S.A. representada legalmente por su Gerente General, Bernardo Enrique Traversari de Bayle, únicos accionistas de la compañía, de conformidad a su porcentaje de participación en el capital social de la misma. De tal forma que el nuevo capital de la compañía ascienda a un total de QUINIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 570.000,00). **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Aprobado el aumento de capital, la Junta General de Accionistas reformó el Estatuto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Social de la compañía específicamente en la cláusula tercera, los artículos segundo y tercero; y la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía, los cuales en razón de la reforma aprobada dirán: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de telecomunicaciones, Internet, y conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos de origen nacional e internacional, relacionados con la industria de las telecomunicaciones; b) Venta y comercialización de celulares y accesorios y toda actividad relacionada con la telefonía celular en cuanto a su comercialización c) Asesoría, evaluación, desarrollo e implementación de sistemas de computación d) Comercialización, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de información. Así como piezas, componentes, partes, accesorios y repuestos para los mismos; centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; programación, comercialización, instalación de programas de computación, software, Internet y correo electrónico. e) La creación, desarrollo, diseño, manejo y promoción de sistemas de software y de páginas Web o electrónicas y actividades propias del área de Internet. f) Realización y organización de seminarios, talleres, cursos, simposios, compendios, charlas y todo tipo de eventos afines a su objeto social. g) Suministrar servicios para la trasmisión y gestión de voz, datos, imágenes, y texto, así como actividades afines a las redes de comunica-

ción. h) La asesoría y ejecución de obras en las ramas de electrónica y telecomunicaciones. i) Prestar servicios de asesoría, diseño, planificación, montaje, instalación, pruebas, operación, supervisión y mantenimiento de equipos y productos de sistemas de telecomunicaciones. j) Construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización telefónica. k) La realización de todo tipo de estudios e investigaciones en el área de las telecomunicaciones, así como la generación, organización, análisis, y distribución de todo tipo de información especializada. l) Comercialización, compra y venta de cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas, aparatos de video grabadores o reproductores, cámaras de video y cámaras de video para vistas fijas, aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión, aparatos de videodisco, productoras de video, tocacintas de video, maquinas digitales de procesamiento automático de datos que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida combinadas o no, unidades digitales de procesamiento presentadas o no con el resto de un sistema, que puedan contener en una caja o cobertura común, unidades de almacenamiento, unidades de entrada. m) Servicios de consultoría en equipo de informática. n) Asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos de las compañías o instituciones como la determinación de las necesidades de la organización. o) Servicios de transmisión de datos, provisión de acceso a los medios conectados o inalámbricos y servicios específicamente diseñados para la trasmisión

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

eficaz de datos en base de pago personalizado. p) Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de alarma de robo e incendio; recepción confirmación o comprobación de señales de alarma. q) Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones. r) Otros servicios de instalación eléctrica. s) Arrendamiento con o sin opción de compra de equipos de telecomunicaciones sin operarios. t) Servicios de red privada, servicios de telecomunicaciones por Internet, servicios de telecomunicaciones N.C.P, conductores electrónicos para voltaje no superior a 1000v, servicios de instalación de otro bienes N.C.P y; u) Podrá actuar como mandatario, mandante, agente, y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades de actividad similar a la suya. En fin, la compañía podrá hacer inversiones relacionadas con su objeto social y en general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países según el caso, y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto".- el articulo tercero de la cláusula tercera dirá lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 570,000.00) que está representado por QUINIENTAS SETENTA MIL (570.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor cada una, numeradas de la cero

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOTAL TEK S.A.

En la ciudad de Quito a las 12H00 del día lunes 25 de mayo de 2009, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Ruiz de Castilla 763 y Andagoya, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
Francisco Barba Gyenco	92.000	US$ 92,000.00	US$ 1.00	40%
Francisco Javier Córdova Chehab	92.000	US$ 92,000.00	US$ 1.00	40%
Phinext S.A.	46.000	US$ 46.000	US$ 1.00	20%
TOTAL	230.000	US$ 230.000,00		100%

Por disposición de los Accionista, preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el señor Francisco Javier Córdova Chehab, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Francisco Barba Gyenco por así decidirlo por unanimidad la Junta.

Al estar presente el 100 % de los accionistas, la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas se constituye en Universal, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas renuncian al requisito de convocatoria previa.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada a las 12h00 y el Presidente de la Junta pide al Secretario que de lectura al orden del día:

1. **Aumento del Capital Social de Compañía.**
2. **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

El Presidente de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de accionistas, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando al Secretario que dé a conocer el primer punto del orden del día:

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Compañía informa que una vez que se han deducido los valores correspondientes al 15% de participación a los trabajadores, el impuesto a la renta y la reserva legal, se ha resuelto distribuir de forma parcial las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2008, a fin de que con el porcentaje restante se capitalice y se proceda con el aumento del capital de la Compañía.

El Presidente de la Compañía manifiesta además que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital social mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio 2008 a fin de acogerse al beneficio tributario que corresponde a esta capitalización. El aumento de capital social de la compañía se lo realizará mediante la emisión de nuevas acciones por un valor de US$ 340,000.00 (Trescientos cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y que será pagado por capitalización por reinversión de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año 2008.

El aumento de capital antes referido será suscrito e integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Francisco Barba Gyenco	US$ 92,000.00	US$ 136.000,00	US$228,000.00.	40%
Francisco Javier Córdova Chehab	US$ 92,000.00	US$ 136.000,00	US$ 228,000.00	40%
Phinext S.A.	US$ 46,000.00	US$ 68,000.00	US$ 114,000.00	20%
TOTAL	US$230,000.00	US$340,000.00	US$ 570,000.00	100%

Una vez perfeccionado el aumento de capital, el nuevo capital social de la Compañía será de US$ 570.000,00 (quinientos setenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y los accionistas participarán de este capital de conformidad al porcentaje de participación que a cada uno le corresponde en la Compañía.

Los Accionistas de la Compañía luego de una breve deliberación por unanimidad resuelven:

Aprobar por unanimidad el aumento del capital suscrito de la Compañía en la suma de US$ 340,000.00 (trescientos cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de nuevas acciones de las cuales los accionistas participarán de este capital de conformidad al porcentaje accionario que cada uno tiene

en la Compañía y que será pagado mediante capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2008.

La Junta igualmente decide por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital de la compañía resuelto en esta Junta y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se inscriba esta resolución y la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Adicionalmente se autoriza al Gerente General para que emita los nuevos títulos que contengan todas las resoluciones de la presente Junta. De igual manera la Junta autoriza al Doctor José Luís Barzallo y al Abogado Miguel Maldonado para que realicen, conjunta o separadamente, todos los trámites necesarios para la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario, de lectura del segundo punto del orden del día para su resolución.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA.

En razón del Aumento del Capital Social de la compañía y de las nuevas actividades que debe cumplir la compañía, el Presidente de la Junta indica que es necesario reformar el Estatuto Social de la misma, toda vez que se debe indicar el nuevo capital suscrito y pagado, así como el nuevo objeto social de la compañía TOTAL TEK S.A.

Los Accionistas luego de varias deliberaciones por unanimidad resuelven modificar la Cláusula Tercera, específicamente los artículos dos y tres y la Cláusula Cuarta del Estatuto Social de la Compañía, los cuales en lo posterior dirán lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades:

a) La prestación de servicios de telecomunicaciones, Internet, y conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos de origen nacional e internacional, relacionados con la industria de las telecomunicaciones;

b) Venta y comercialización de celulares y accesorios y toda actividad relacionada con la telefonía celular en cuanto a su comercialización;

c) Asesoría, evaluación, desarrollo e implementación de sistemas de computación;

d) Comercialización, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de información. Así como piezas, componentes, partes, accesorios y repuestos para los mismos; centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; programación, comercialización, instalación de programas de computación, software, Internet y correo electrónico;

e) La creación, desarrollo, diseño, manejo y promoción de sistemas de software y de páginas Web o electrónicas y actividades propias del área de Internet;

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

f) Realización y organización de seminarios, talleres, cursos, simposios, compendios, charlas y todo tipo de eventos afines a su objeto social;

g) Suministrar servicios para la trasmisión y gestión de voz, datos, imágenes, y texto, así como actividades afines a las redes de comunicación;

h) La asesoría y ejecución de obras en las ramas de electrónica y telecomunicaciones;

i) Prestar servicios de asesoría, diseño, planificación, montaje, instalación, pruebas, operación, supervisión y mantenimiento de equipos y productos de sistemas de telecomunicaciones;

j) Construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización telefónica;

k) La realización de todo tipo de estudios e investigaciones en el área de las telecomunicaciones, así como la generación, organización, análisis, y distribución de todo tipo de información especializada;

l) Comercialización, compra y venta de cables de fibra óptica compuestos de fibras en vainas aislantes separadas, aparatos de video grabadores o reproductores, cámaras de video y cámaras de video para vistas fijas, aparatos grabadores o reproductores de señales de televisión, aparatos de videodisco, productoras de video, tocacintas de video, maquinas digitales de procesamiento automático de datos que contengan en una caja o cobertura común de unidades de almacenamiento y unidades de entrada y de salida combinadas o no, unidades digitales de procesamiento presentadas o no con el resto de un sistema, que puedan contener en una caja o cobertura común, unidades de almacenamiento, unidades de entrada;

m) Servicios de consultoría en equipo de informática;

n) Asesoramiento y asistencia en cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos de las compañías o instituciones como la determinación de las necesidades de la organización;

o) Servicios de transmisión de datos, provisión de acceso a los medios conectados o inalámbricos y servicios específicamente diseñados para la trasmisión eficaz de datos en base de pago personalizado;

p) Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas de alarma de robo e incendio; recepción confirmación o comprobación de señales de alarma;

q) Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones;

r) Otros servicios de instalación eléctrica;

s) Arrendamiento con o sin opción de compra de equipos de telecomunicaciones sin operarios;

t) Servicios de red privada, servicios de telecomunicaciones por Internet, servicios de telecomunicaciones N.C.P, conductores electrónicos para voltaje no superior a 1000v, servicios de instalación de otro bienes N.C.P, y;

u) Podrá actuar como mandatario, mandante, agente, y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, intervenir como socio o accionista en toda clase de sociedades o compañías, pudiendo además fusionarse, asociarse con otras sociedades de actividad similar a la suya. En fin, la compañía podrá hacer inversiones relacionadas con su objeto social y en general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países según el caso, y acordes y necesarios para el fiel cumplimiento de su objeto"

El artículo tercero de la cláusula tercera dirá lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 570,000.00) que está representado por QUINIENTAS SETENTA MIL (570.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor cada una, numeradas de la cero cero una (001) a la QUINIENTAS SETENTA MIL (570.000) inclusive"

Por otro lado la Cláusula Cuarta del Estatuto Social dirá lo siguiente:

"CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social de la compañía quedará íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	VALOR NOMINAL
Francisco Barba Gyenco	228.000	US$ 228.000,00	40%	US$ 1.00
Francisco Javier Córdova Chehab	228.000	US$ 228.000,00	40%	US$ 1.00
Phinext S.A.	114.000	US$ 114.000,00	20%	US$ 1.00
TOTAL	570.000	US$ 570.000,00	100%	

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

la Junta decide por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que prepare el cuadro de integración de capital de acuerdo a las resoluciones anteriores y para que comparezca y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía resuelto en esta Junta y para que realice todos los actos societarios, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se inscriba esta resolución y la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La Junta igualmente autoriza al Doctor José Luís Barzallo y al Abogado Miguel Maldonado para que realicen, conjunta o separadamente, todos los trámites necesarios para la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

3. APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro punto que tratar, se concede un breve receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual el Secretario da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna. El señor Presidente levanta la sesión a las 14h30.

Para constancia firman los presentes.

Francisco Javier Córdova Chehab
ACCIONISTA/ Presidente de la Compañía

Francisco Barba Gyenco
Secretario/ACCIONISTA

Phinext S.A.
ACCIONISTA
Bernardo Enrique Traversari de Bayle
Gerente General

361357

TOTAL TEK S.A.

0007

D. M. de Quito, 28 de noviembre de 2007

Señor
Francisco Barba Gyenco
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TOTAL TEK Sociedad Anónima.**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **TOTAL TEK Sociedad Anónima.**

Este nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor del señor Francisco Javier Córdova Chehab el 24 de mayo de 2007, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de junio de 2007.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 22 de agosto de 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de septiembre de 2003.

La Junta General de Accionistas autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,

José Luis Barzallo
Secretario Ad-Hoc
JUNTA DE ACCIONISTAS

Roxana Ulloa
16-01-08

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **TOTAL TEK Sociedad Anónima**. En el D.M. de Quito el 28 de noviembre de 2007.

Francisco Barba Gyenco
c.c. 1710453190

LO CERTIFICO.-

José Luis Barzallo
Secretario
C.C.:1709491722

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 438 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 15 ENE. 2008

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaibor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA***** E3333I3222
CASADO MARIA ISABEL PACHANO ORDOÑEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE BARBA
NORA GYENCO
QUITO 24/11/2008
24/11/2020
REN 0530517

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171045319-0
BARBA GYENCO FRANCISCO
/R.F. DE ALEMAN/
02 DICIEMBRE 1967
001-B 0061 00121 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0005
NÚMERO
1710453190
CÉDULA
BARBA GYENCO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

8

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791980359001

RAZON SOCIAL: TOTAL TEK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	TOTAL TEK S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:	BARBA GYENCO FRANCISCO
CONTADOR:	GARCIA HEREDIA JULIO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	30/09/2003	FEC. CONSTITUCION:	30/09/2003
FEC. INSCRIPCION:	07/10/2003	FEC. ACTUALIZACION:	23/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: RUIZ DE CASTILLA Número: S/N Intersección: ANDAGOYA Edificio: EXPOCOLOR Oficina: PB Referencia Ubicación: A UNA CUADRA DE ECUAVISA Telefono Trabajo: 022227869 Fax: 022548973 Email: jgarcia@totaltek.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAHB030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 23/01/2008 02:01:56

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
23 ENE. 2008
COD. SC06046
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

Quito, a 25 ENE 2008
RAZON: CERTIFICO Y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

10

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791900359001

RAZON SOCIAL: TOTAL TEK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/09/2003

NOMBRE COMERCIAL: TOTAL TEK

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.
REPRESENTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ELECTRONICOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: RUIZ DE CASTILLA Número: 753 Intersección: ANDAGOYA Edificio: EXPOCOLOR Oficina: PB Telefono Trabajo: 022227839 Fax: 022549973 Email: jgarcia@totaltek.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAHB030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 23/01/2008 02:01:55

DIRECCION REGIONAL NORTE
23 ENE. 2008
COD.
SC06046
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

cero una (001) a la quinientos setenta mil (570.000) inclusive". Por otro lado la Cláusula Cuarta del Estatuto Social dirá lo siguiente: CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social de la compañía quedará íntegramente suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	VALOR NOMINAL
Francisco Barba Gyenco	228.000	US$ 228.000,00	40%	US$ 1.00
Francisco Javier Córdova Chehab	228.000	US$ 228.000,00	40%	US$ 1.00
Phinext S.A.	114.000	US$ 114.000,00	20%	US$ 1.00
TOTAL	570.000	US$ 570.000,00	100%	

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Compareciente declara bajo juramento que se llevó a cabo la junta general que aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos; que la información y valores que amparan el aumento de capital, así como en el presente instrumento son verdaderos y se encuentran debidamente respaldados en los libros sociales y contables de la compañía. Además declara bajo juramento que su representada a la fecha no tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este tipo de actos. (Firmado) Abogado Miguel Maldonado Ruiz. Registro numero seis nueve ocho cuatro

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

(6984) de la Corte Provincial de Pichincha".— (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí, el notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.—

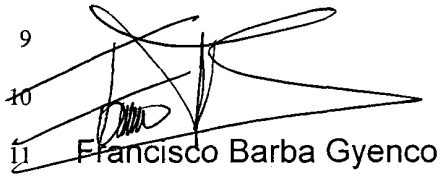

Francisco Barba Gyenco
C.C. 1710453190
Gerente General
TOTAL TEK S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí, el veinte de octubre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TOTAL TEK S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil nueve.-

L.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 24
QUITO

0011

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005282, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TOTAL TEK S.A., celebrada el veintidós de agosto del dos mil tres, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TOTAL TEK S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil nueve. —

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005282, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de TOTAL TEK S.A., celebrada en esta Notaria el veinte de octubre del dos mil nueve.- Quito, diecisiete de diciembre del dos mil nueve.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0013

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 17 de diciembre de 2.009, bajo el número **4193** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2961** del Registro Mercantil de treinta de septiembre de dos mil tres, a fs. 2961 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TOTAL TEK S.A."**, otorgada el veinte de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **043994**.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAIBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-